



Orden del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se amplía el plazo previsto para la presentación de solicitudes de las becas del Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas, convocadas mediante la Orden CUD/1367/2022, de 30 de diciembre

Con fecha de 14 de enero de 2023, se publicó en el BOE la Orden CUD/1367/2022, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para las becas del Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De acuerdo con lo establecido en su artículo 25, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 17 de abril y finalizaba a las 14 horas del 16 de junio de 2023. Según la Orden del 14 de junio, del Ministerio de Cultura y Deporte por la que se amplía el plazo previsto para la presentación de solicitudes para las becas del Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas, se amplió el plazo de presentación en un mes, hasta las 14 horas del lunes 17 de julio de 2023.

Según el artículo 24 de la Orden de convocatoria, "1. El formulario de solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y se encontrará disponible en la sede electrónica del Ministerio a través de la dirección <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subvenciones.html>."

A este respecto, entre los días 15 y 19 de junio de 2023 se produjeron incidencias técnicas que afectaron al correcto funcionamiento de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, impidiendo su disponibilidad para todos los interesados.

El artículo 32 de la Ley 39/2015 prevé la posibilidad de acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a petición de los interesados. En concreto, el artículo 32 dispone en su apartado cuarto que, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Conforme con lo anteriormente dispuesto y en aplicación del artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **se ACUERDA:**

Ampliar en tres días el plazo para la presentación de solicitudes para las becas del Plan formativo en habilidades empresariales de las industrias culturales y creativas.

Esta ampliación de plazo se hará efectiva entre los días 18 y hasta el 20 de julio de 2023, a las 14:00 horas, nueva fecha de finalización de plazo de solicitud.

De acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, este acuerdo sobre ampliación de plazo no será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Ministro de Cultura y Deporte,
P.D. (Art. 5.e) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre
LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y
COOPERACIÓN

Carmen Páez Soria

TEL: 91/ 701 71 18
Plaza del Rey, 1-1º
28004 MADRID

